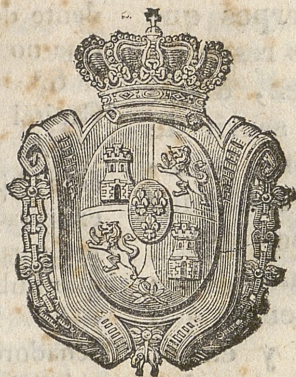


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 1º de Junio de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

*A los Ciudadanos de Castilla la Vieja,
y á todos los Militares del 8.º Distrito
militar.*

Al hacer entrega del mando militar de este Distrito para trasladarme á la Capital del Reino á desempeñar el cargo de Inspector general de Infantería, con que S. A. el Regente se ha dignado honrarme por Decreto de 24 del actual, debo á las Autoridades, á la benemérita Milicia Nacional, á las Tropas y á los habitantes todos de la fiel Castilla, la expresion de mi gratitud por su eficaz cooperacion, sin la cual inútiles hubieran sido mis deseos y esfuerzos para conservar en ella la paz y tranquilidad, inapreciables bienes gozados sin intermision durante el tiempo que tuve á mi cuidado protegerlos.

Orden y libertad ha sido siempre mi divisa política; disciplina y subordinacion mi dogma militar, y orden, libertad, disciplina y subordinacion fueron tambien el grito unánime del pueblo y el Ejército Castellano.

Gracias, pues; Nacionales, Pueblos, Soldados: gracias por vuestra cooperacion. Al separarme de vosotros llevo conmigo el sentimiento de un Padre que se ve precisado á ausentarse de sus queridos hijos; pero que les deja felices y unidos: yo tambien os dejo libertad, union y un digno Gefe militar, que si no me escederá en deseos, cuenta con

elementos superiores á los que yo pude emplear, para vuestro bien, por su mayor inteligencia y capacidad.

NACIONALES: Habeis comprendido vuestra mision; sois la mas firme columna de la libertad; pero la libertad sin orden, es una quimera, una ilusion: vosotros lo habeis comprendido, y la libertad es una verdad en Castilla. Hubiera querido que mi posicion me hubiese permitido procuraros todo el fomento y esplendor á que sois tan acreedores; empero no os olvidaré, y como particular, y como Autoridad no despreciaré ocasion alguna de probaros: cuán presentes tengo vuestras virtudes.

SOLDADOS: Sois valientes, leales, sufridos, subordinados: sois dignos de proteger la libertad y la propiedad en un pais de honradez proverbial: continuad como hasta aqui siendo verdaderos hermanos de aquellos, cuyas fortunas y mas caros intereses estais encargados de custodiar, y creed que os llevo á todos en mi corazon.

CASTELLANOS: No habeis desmentido nunca vuestro antiguo y venerando renombre: seguid siendo dignos de él: vuestra mayor gloria debe cifrarse en que se repita siempre aquella frase que oísteis con entusiasmo en una época reciente, y que es vuestro mayor elogio: *A Castilla la basta su lealtad.*

Mi gratitud será eterna para con las dignas Autoridades civiles, cuya cooperacion ha sido tan eficaz en el periodo de mi mando militar, y para con los

beneméritos Gefes de los Cuerpos que han sabido conservar los suyos respectivos en un estado de brillantéz, disciplina é instruccion que pueden servir de modelos. Unas y otros, así como vosotros, Nacionales, Pueblos y Soldados deben creer que en cualquier posicion y punto á que la suerte me conduzca, conservaré un grato recuerdo del tiempo que mandé las armas de Castilla, y en el cual tantas ocasiones tuve de conocer las virtudes que adornan á sus naturales.

Valladolid 27 de Mayo de 1843. =
Atanasio Alesón.

Núm. 88.

Circular señalando los dias para la eleccion de Diputados á Córtes y propuesta de Senadores.

Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha dirigido con fecha 26 del actual la circular siguiente:

„S. A. el Regente del Reino se ha servido resolver que en las operaciones de la próxima eleccion de Diputados á Córtes y propuesta de Senadores, se observen las disposiciones siguientes:

1.^a Tan pronto como reciba V. S. esta orden convocará la Diputacion provincial, si no estuviere reunida, para que inmediatamente proceda á la division de esa Provincia en Distritos electorales, segun previene el artículo 19 de la ley electoral, cuya division se insertará, tan luego como haya sido acordada, en el Boletin oficial para conocimiento de los electores.

2.^a El dia 16 de Junio se fijarán las listas electorales en los sitios de costumbre por los quince dias que señala el artículo 13 de la expresada ley, y para los efectos prevenidos en el 16.

3.^a El dia 13 de Julio quedará decididas las reclamaciones que se hiciesen sobre inclusion ó exclusion indebida, y se comunicarán á los Ayuntamientos cabezas de Distrito las listas rectificadas de modo que tengan conocimiento de ellas antes del 18 del expresado mes, observando lo demas que previene el artículo 18 de dicha ley.

4.^a Las elecciones principiaron el dia 20 de Julio, cumpliendo con la mayor exactitud lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la ley electoral.

5.^a Con el objeto de evitar la confusion en el acto de elegir la mesa, se recibirán los votos de los electores que á las diez de la mañana estuviesen dentro del local destinado á la eleccion, aun cuando sea necesario emplear en ella mas de la hora señalada en la ley, cuidando el Presi-

dente de tomar las precauciones oportunas para que no voten los que llegasen despues.

6.^a El escrutinio general se verificará en la Capital de Provincia el dia 31 de Julio.

7.^a Los Comisionados que conforme al artículo 34 de la ley electoral deben concurrir al expresado escrutinio, llevarán ademas de la copia certificada del acta, la lista de los electores que hubiesen tomado parte en la eleccion.

8.^a Debiendo renovarse la tercera parte de Senadores con arreglo á lo prevenido en el artículo 19 de la Constitucion, y habiendo tocado la suerte para esta renovacion de los de esa Provincia á el reemplazo de Don Juan Pasalodos, se formará la correspondiente lista triple para que S. A. el Regente del Reino en nombre de S. M. la Reina pueda hacer la oportuna eleccion.

9.^a Caso de no resultar eleccion completa de Diputados ó propuesta para los Senadores que han de renovarse en esa Provincia, se procederá conforme al artículo 40 y siguientes de la expresada ley á segunda eleccion, cuyas operaciones quedarán necesariamente concluidas el 18 de Agosto.

10.^a Corresponde á esa Provincia la renovacion de un Senador, la eleccion de cuatro Diputados y de dos suplentes, conforme al artículo 4.^o de la ley electoral.

11.^a Inmediatamente que terminen las operaciones electorales, remitirá V. S. á este Ministerio las actas de que trata el artículo 38 de la referida ley, con objeto de facilitar la reunion de los Senadores que fueren nombrados.

De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos.”

La que he mandado insertar en este Boletin oficial para su observancia y puntual cumplimiento. Valladolid 29 de Mayo de 1843. = Manuel Llamas.

Núm. 89.

Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. = Por extraordinario recibido en la madrugada de este dia, me dice el Excmo Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 29 del que espira, lo siguiente:

„Las noticias que de las provincias se reciben, anuncian en todas ellas es respetado el orden público; solo en Málaga por algunas horas ha sido desconocida la Autoridad del Gobierno, pero felizmente y sin necesidad de las medidas de represion y castigo que habia adoptado el Gobierno, ha sido restablecida la fuerza de las leyes. Sirva esta noticia de aviso á V. S. para poder desbanecer las voces siniestras que sin duda se complacerán en esparcir los enemigos del reposo de los pueblos.”

De orden de S. A. lo digo á V. S. á los efectos correspondientes.

Con la anterior comunicacion me remite dicho Excmo. Señor la Gaceta extraordinaria que á la letra dice asi.

este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de la Provincia. Valladolid 31 de Mayo de 1843. — Manuel Llamas.

Gaceta extraordinaria de Madrid del Lunes 29 de Mayo de 1843. — Parte recibido en el Ministerio de la Guerra. — Artículo de oficio. — Capitanía general del 7.º Distrito. — Excmo. Señor. — El Coronel del Batallón Provincial de Málaga, Marqués de Torremegía, en oficio de 26 del actual que acabo de recibir por extraordinario, me dice lo que sigue:

„Excmo. Señor. — Con esta fecha tengo la honra de elevar al Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra lo siguiente:

„Excmo. Señor. — Los sucesos de esta Capital tenían en una continúa alarma á todos sus beneméritos habitantes y á la mayoría de la Milicia nacional, y era preciso una medida extraordinaria que restableciese la tranquilidad que tan apetecida era de todos.

A conseguirlo se dirigian todos mis conatos, y de acuerdo con el Brigadier Gobernador Don José Cabrera, que se encontraba enfermo en este dia, acompañado de varios oficiales del Batallón que tengo la honra de mandar, en union con los de la benemérita Milicia nacional, y contando tambien con la cooperacion de los Carabineros, me dirigí á la Plaza de la Constitucion; arengué al pueblo que se hallaba reunido con un Batallón de la Milicia y tuve la dicha de que se me oyese, produciendo mis palabras el efecto que me prometí, pues bien pronto conseguimos una completa reaccion, hasta el extremo de presentarme en la Comision de gobierno que quedó completamente disuelta, y en el libre ejercicio de sus funciones todas las Autoridades.

Faltaria á mi deber si no hiciese una particular mención de la del Señor Intendente Don Manuel Elizacin que llegó en la madrugada de este dia, por la parte que le ha cabido en el feliz desenlace de estos acontecimientos, asi como del patriotismo de la Excm. Diputacion provincial, Ilustre Ayuntamiento y benemérita Milicia nacional, de cuya sensatez jamás he dudado.

Por mi parte no he hecho mas que cumplir un deber que tengo contraido como militar y como Español, y mi recompensa es bastante con haber restablecido la tranquilidad á esta rica y popular poblacion. Para que no se reproduzcan, sin embargo, los estragos referidos pido al Capitan general de este Distrito la fuerza necesaria. — Todo lo que tengo la honra de manifestar á V. E. para que se sirva hacerlo á S. A. el Regente del Reino.

Mi satisfaccion, Excmo. Señor, es completa, al observar la tranquilidad que reina en esta Ciudad. — Lo que tengo la honra de elevar á conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber.”

Lo que traslado á V. E. para conocimiento de S. A. el Regente del Reino. Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 27 de Mayo de 1843. — Excmo. Señor. — El General 2.º Cabo, José Santa Cruz. — Excmo. Señor Ministro de la Guerra.

S. A. el Regente del Reino, enterado de este parte, se ha servido mandar que se publique por medio de Gaceta extraordinaria para conocimiento y satisfaccion del pueblo de Madrid y de todos los Españoles interesados en la paz y prosperidad de su patria; quedando en recompensar el mérito contraido por las Autoridades, Corporaciones y particulares que contribuyeron á la feliz terminacion de aquellas desagradables ocurrencias, sin perjuicio de ascender desde luego, como lo hace con esta fecha al grado de Brigadier al Coronel del provincial de Málaga Marqués de Torremegía.

Lo que me apresuro á publicar por medio de

Subinspeccion de la Milicia Nacional de la Provincia de Valladolid. — Relacion de las cantidades recibidas en esta Subinspeccion para el monumento del desgraciado General Empecinado.

	Rs. vn.	mrs.
Del Batallón de M. N. de esta Capital.	922	
De la Bateria de Artillería de id.	173	
De la Compañía de Bomberos de id.	30	
Del Escuadron de Caballería de id.	190	17
De varios Patriotas del Batallón de M. N. de Peñafiel.	194	
De un Patriota residente en Olmedo.	10	
Por entrega hecha por el Ayuntamiento de Cabezón.	29	
TOTAL.	1,548	17

Cuya cantidad recaudada hasta hoy dia de la fecha se libra á la Inspeccion general de la Milicia Nacional del Reino, por el Comisionado del Banco nacional de San Fernando de esta Ciudad.

Lo que se publica para conocimiento y satisfaccion de los interesados, esperando al mismo tiempo que remitan á esta Subinspeccion con la posible brevedad las cantidades que se hallan recaudadas en algunos pueblos, segun aviso que tienen dado. Valladolid 28 de Mayo de 1843. — José María Manglano.

Don Francisco García Somolinos, Juez de primera instancia de esta villa de Alaejos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Florentino Puche, natural de Hellin, Provincia de Albacete, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por el robo de cera y papeles verificado en la noche del 29 de Setiembre último en las casas de Saturnino Rico y Don Francisco de Paula Chico, vecinos de la Nava del Rey, para que se presente en la Cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciéredes se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificará en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona; y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Alaejos y Mayo 23 de 1843. — García Somolinos. — Por mandado de su Señoría, Bonifacio Vergara.

ANUNCIOS.

Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid. — Por conducto de la Excm. Junta Suprema de Sanidad ha llegado á esta Academia suficiente repuesto de humor varioloso vacuno para proporcionar gratuitamente al público las incomparables ventajas

del descubrimiento mas grande de los tiempos modernos, cual es la inoculacion artificial de las viruelas del ubre de las vacas. Fecunda es ciertamente en buenos resultados la inoculacion artificial de las viruelas propias del género humano, sin embargo, la observacion diaria manifiesta que no desaparece por ella del todo la predisposicion al contagio natural, aun prescindiendo de otros inconvenientes; asi es que en algunas naciones está prohibida la inoculacion de la viruela humana. Razones tan poderosas han hecho que la Excm. Junta Suprema de Sanidad y esta Academia se adquirieran humor varioloso vacuno, cuya inoculacion exenta de todo inconveniente, produce inmensos y felices resultados sobre el anterior medio profiláctico.

Esta Corporacion, en cumplimiento del párrafo 1.º del capitulo 12 de su Reglamento, hace saber al público que todos los dias desde la hora de las doce hasta la de las dos de la tarde, se halla una Comision de su seno dispuesta á prestar este servicio gratuito en la casa donde celebra sus Juntas, calle de la Cruz del Salvador, núm. 6.

Valladolid 25 de Mayo de 1843. = Benito Sangrador Hortega.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Benavente, cabeza de partido, con autorizacion de S. E. la Diputacion provincial de Zamora, tiene dispuesto construir de nueva planta unas Casas Consistoriales, con sugesion al plano, presupuesto y condiciones formadas por el Ingeniero que eligió para su estension. En consecuencia las personas que quieran interesarse en la obra de manos, y en la de algunos materiales, se presentarán en las Salas de dicho Ayuntamiento el dia 18 de Junio próximo de diez á doce de su mañana donde se celebrará el remate, pudiendo hacer las proposiciones que crean convenientes, sin que en ningun caso esceda la cantidad en que tenga efecto dicho remate de lo que está presupuestado. Los sugetos que se interesen en la obra podrán con anticipacion instruirse del plano, presupuesto y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento, advirtiéndose que el indicado remate no tendrá valor alguno hasta que merezca la aprobacion de S. E. la Diputacion provincial como está prevenido. Benavente 24 de Mayo de 1843. = Luciano Albert de la Torre. = José Miranda, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Villardefrades, que consta de 154 vecinos, su dotacion consiste en setenta á ochenta fanegas de trigo de buena calidad, 1,500 rs. en dinero efectivo, aquellas y estos cobrados por el facultativo en el Agosto, y ademas 300 rs. pagados de los Propios, sin contar con los partos y golpes de mano airada que se cobran por separado. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á dicho Ayuntamiento, francas de porte, antes del 20 de Junio próximo.

La Junta de varios propietarios territoriales de la villa de Simancas tienen anunciado en el Boletin oficial número 63 el arrendamiento de los pastos industriales de rastrogera y hoja de viñas, esto último por solo un mes, del término de dicha villa: Se previene que á esta determinacion se han negado á ello ocho labradores, los mas de los principales y cosecheros de vino, y algunos otros vecinos sueltos; y sobre lo cual tienen recurso pendiente.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 30 de Mayo de 1843.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 61 imposiciones.....	2,746..
Se han devuelto á peticion de un interesado.....	447.. 26

El Director de semana, Manuel Joaquin Tarancon,

MONTE DE PIEDAD.

En todo el presente mes de Mayo se ha facilitado por dicho establecimiento sobre 31 empeños de alhajas y por letras la cantidad de.....	54,027..14
Han ingresado por 16 desempeños de alhajas y vencimientos de letras.....	25,079..

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento, se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Julio del año próximo pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo asi ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director de semana, Antonio María del Valle.

Quien hubiese encontrado un Redículo de terciopelo negro, bordado de colores de abalorio, en un lado un canastillo y al otro un sembrado de flores del mismo abalorio, con un abanico y unos guantes negros dentro, perdido en la noche de ayer 28 de Mayo desde la Corredera de San Pablo á la calle de Chancillería, tendrá la bondad de entregarlo en la casa número 36 de esta última calle: se le dará el hallazgo.

Quien hubiese hallado un Cordero blanco, que se extravió en las calles de esta Ciudad el dia 29 de Mayo, hará favor de presentarse en la casa núm. 10 nuevo de la calle de la Cuadra, donde se le darán las señas y hallazgo.